

[Inicio](#) > Hasta el 31 de marzo quienes comercializan a la UE deben validar las caravanas de sus animales

TRAZABILIDAD

Hasta el 31 de marzo quienes comercializan a la UE deben validar las caravanas de sus animales

El productor tiene que realizar el trámite en la oficina del Senasa que corresponde a la jurisdicción de su predio.



Buenos Aires, 14 de febrero de 2018 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) recordó que hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive, los titulares de los establecimientos inscriptos como establecimientos rurales proveedores de ganado para faena de exportación hacia la Unión Europea (UE) tienen tiempo para validar la totalidad de los dispositivos aplicados en los animales existentes en su predio.

Este trámite deben realizarlo en la oficina del Senasa de la jurisdicción del establecimiento.

"A partir de la Resolución N° 53, el Senasa simplificó los procedimientos de los productores y las oficinas locales para poder exportar hacia la Unión Europea. Eso se consiguió asociando el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (Sigsa) con la identificación obligatoria de los bovinos, lo que permite obtener una correcta trazabilidad. Por lo tanto, es de suma importancia lograr la validación de las caravanas colocadas en los animales de los establecimientos proveedores para faena de UE", sostuvo el director nacional de Sanidad Animal del Senasa, Ricardo Maresca.

La [Resolución Senasa 53/2017](#) [1] simplifica la operatividad de los productores y el desarrollo de mecanismos de control acordes al sistema implementado:

- El registro es por establecimiento agropecuario, por ende, todos los productores que realicen

actividad ganadera en el predio deben inscribirse. Asimismo, tienen que efectuar la inscripción por cada especie animal bovina, bubalina y ciervos existentes.

- Se eliminó la obligación de elaborar y declarar la Tarjeta de Registro Individual de tropa (TRI) de animales desde los campos que abastecen a los establecimientos proveedores de faena hacia la UE.
- Los establecimientos que se encuentran inscriptos en el actual registro de proveedores de faena hacia la UE no deben volver a inscribirse.
- El productor del campo proveedor de bovinos para faena hacia la UE debe realizar la lectura de las caravanas de los animales al arribo del predio de destino, momento en el cual se incorporan al circuito UE, simplificando el trámite y la operatividad, y minimizando el error humano.
- Los nuevos productores que deseen ingresar al registro deben declarar la totalidad de las caravanas aplicadas sobre los animales del predio.

En 2017, el Senasa extendió el plazo para la validación y en julio del año pasado, por razones de índole climática y declaración de emergencia, se prorrogó la finalización del cumplimiento de validación para las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y ciertos partidos de Entre Ríos, La Pampa y Buenos Aires.

Para obtener más información se puede consultar la [página web del Senasa](#) [2] o las [preguntas frecuentes](#) [3].

Miércoles, Febrero 14, 2018 - 15:39

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/hasta-el-31-de-marzo-quienes-comercializan-la-ue-deben-validar-las-caravanas-de-sus-animales>

Enlaces

[1]

http://www.senasa.gov.ar/sites/default/files/ARBOL_SENESA/SENASA%20COMUNICA/adjuntos_varios/r_senasa_53-2017.pdf

[2]

<http://www.senasa.gov.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/produccion-primaria/exportacion-faena-ue>

[3]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENESA/SENASA%20COMUNICA/preguntas_frecuentes_ue.pdf